



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2384**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SR. VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 7 de octubre de 2022.

**VISTO:** La Nota presentada el 06/01/22; (Expediente N° 00218-22 y anexos); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21, 2574 del 01/12/21 y 2873 del 30/12/21; el Memorando M-DSFC N° 159/2022 del 25/03/22; el Memorando M DGAF-211-2022 del 13/05/22; el Dictamen DIDI N° 1238/2022 del 06/09/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 197/2022 del 20/09/22; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 6 de enero de 2022, (Expediente N° 00218-22 y anexos), el Sr. Víctor Daniel Florentín Ribet, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, se resuelve: "...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, que aprobó el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS" ...*".

Que, por Resolución N° 2873 del 30 de diciembre de 2021, se resuelve: "Art. 1°) *AMPLIAR el plazo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, para dar entrada a las solicitudes, en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el Marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL" (FONAVIS), hasta el 7 de enero de 2022, conforme a la propuesta realizada a través del Memorandum FONAVIS/DGSH/247/2021 del 30 de diciembre de 2021.*"

Que, por Memorando M-DSFC N° 159/2022 del 25 de marzo de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica - SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación a la representante del Área Técnica, ING. MARTHA MARÍA MERCEDES INSAURRALDE ZARACHO y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET...".

Que, por Memorando M DGAF-211-2022 del 13 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS\_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d-o...".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1238/2022 del 6 de setiembre de 2022, señalando: "...esta Dirección entiende que: 1) VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS."

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 197/2022 del 20 de setiembre de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET... con RUC N° 3617777-6, en el registro pertinente, como Servicio de



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2384**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SR. VÍCTOR DANIEL FLORENTÍN RIBET, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 7 de octubre de 2022.

-2-

*Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Sergio Arnaldo Zárate González, con C.I. N° 1.455.114.- b) Área Social: José Darío Giménez Gómez, con C.I. N° 2.478.260.- c) Área Jurídica: Francisco Solano Prette Martínez, con C.I. N° 394.749.- d) Área Técnica: Martha María Mercedes Insaurrealde Zaracho, con C.I. N° 3.970.068... ”.*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del Sr. Víctor Daniel Florentín Ribet, con RUC N° 3617777-6, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Victor Daniel Florentín Ribet, con RUC N° 3617777-6	a. Área Administrativa: Moisés Gaona Acosta, con C.I. N° 3.905.805.
	b. Área Social: José Darío Giménez Gómez, con C.I. N° 2.478.260.
	c. Área Jurídica: Francisco Solano Prette Martínez, con C.I. N° 394.749.
	d. Área Técnica: Martha María Mercedes Insaurrealde Zaracho, con C.I. N° 3.970.068.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Sr. Víctor Daniel Florentín Ribet, de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro